

RESOLUCIÓN No. 019997 del 27 de diciembre de 2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA 15 DE 2021 CUYO OBJETO ES: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES PARA LA “ADECUACION DE LA SEDE UDR LETICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, LETICIA-AMAZONAS”, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y**

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 019860 del 16 de diciembre de 2021, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 15 de 2021 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que hasta el 18 del mes de diciembre de 2021 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual no se presentaron observaciones a los términos de referencia.

Que hasta el 20 de diciembre de 2021 hubo término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se realizó ADENDO a los Términos de Referencia.

Que el 22 de diciembre de 2021, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 15 de 2021, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentó propuesta la firma:

CONSULTORÍA Y CONTROL S.A.S.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones: jurídica el 22 de diciembre de 2021, evaluación financiera el 22 de diciembre de 2021 y técnica el 23 de diciembre de 2021, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 15 de 2021, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que, desde el 23 de diciembre de 2021 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentaron observaciones

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del veintisiete (27) de diciembre de 2021, recomendó no adjudicar la invitación pública 15 de 2021 a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia Unad

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 7126 del 2 de Septiembre de 2014, proceder a declarar desierto el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia Unad allanándose con lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a declarar desierto la Invitación Pública 14 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Declarar desierto el proceso de Invitación Pública 15 de 2021, cuyo objeto es: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES PARA LA “ADECUACION DE LA SEDE UDR LETICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA

Más UNAD, más país.

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN No. 019997 del 27 de diciembre de 2021

Y A DISTANCIA, LETICIA-AMAZONAS", DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA." En virtud que la empresa que se presentó al proceso no cumple con los requerimientos financieros.

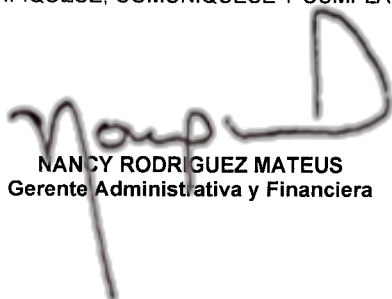
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: María Fernanda Rivera Guerra - Abogada



Más UNAD, más país.

